# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



# RESOLUCIÓN Nº 0013-2024/SBN

San Isidro, 11 de marzo de 2024

#### VISTO:

El Informe N $^{\circ}$  00224-2024/SBN-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N $^{\circ}$  00088-2024/SBN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, ambos de fecha 11 de marzo de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0020-2023/SBN de fecha 30 de marzo de 2023, se designó al señor Paul Alex Llamoja Cabanillas, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe Nº 00224-2024/SBN-OAF-URH, señala que ha tomado conocimiento del Descanso Médico del servidor Paul Alex Llamoja Cabanillas, en mérito a lo cual propone que se encarguen las funciones de dicha oficina al servidor Jorge Antonio Alfaro Conde, Especialista de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ha manifestado su conformidad con el correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2024;

Que, el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, dispone que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectúa mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN, define al encargo como la acción de disposición administrativa de personal, a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, director o titular responsable de un órgano, unidad orgánica o área de la SBN, cuando aquellos se encuentren ausentes. Por otro lado, el numeral 6.2 de la acotada Directiva, señala que cuando se trata de un puesto de libre designación o remoción, el pedido de encargo será autorizado mediante resolución del Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica mabos casos deberás ingresar la siguiente clave: 2257L15322

Que, en el Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIR-GPGSC, SERVIR se ha pronunciado sobre las acciones de desplazamiento aplicables a los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 1057 y N° 276, en el cual señala que el Encargo de funciones se da cuando el puesto o cargo de funcionario y directivo públicos de libre designación y remoción no se encuentra vacante debido a que el titular se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, destaque, comisión de servicios u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones;

Que, el numeral 2.42. del mismo Informe Técnico menciona que según los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, para la designación temporal por encargo de funciones no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable designar temporalmente al servidor Jorge Antonio Alfaro Conde, para que desempeñe las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones y hasta el retorno del titular;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; el "Reglamento Interno de Ios/las Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente al servidor JORGE ANTONIO ALFARO CONDE, para desempeñar las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo que dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones de Especialista de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Registrese y comuniquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE Superintendente Superintendencia Nacional de Bienes Estatales